



## Ayuntamiento de Benegiles

### BANDO MUNICIPAL (SEGUNDO ANUNCIO)

#### **LIMPIEZA DE FINCAS, CORTINAS Y TERRENOS URBANOS POR LOS PROPIETARIOS**

Este Ayuntamiento en base al artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que le habilita para intervenir la actividad de los ciudadanos a través de ordenanzas y bandos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dispone la obligación de todo propietario de terrenos de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público ejecutando los trabajos necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.e) de la LRBRL, dispone:

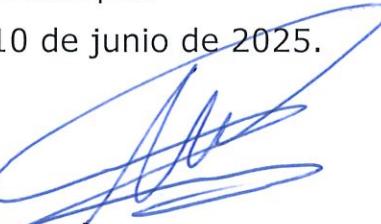
**PRIMERO.- Requerir a los propietarios de solares urbanos y terrenos vacantes de edificación para que ANTES DEL 31 DE JULIO DE 2025, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

**SEGUNDO.-** Advertir a dichos propietarios que en caso de incumplimiento de esta obligación legal, el Ayuntamiento, previo trámite del correspondiente procedimiento de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con gastos a costa de los propietarios y ello con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan como consecuencia de la comisión de una infracción urbanística para la que la normativa vigente prevé una sanción de multa de 1.000 a 10.000 €.

**TERCERO.-** Que se dé la mayor difusión al presente Bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal.

Benegiles, a 10 de junio de 2025.

EL ALCALDE,



Fdo.: Valenciano Martín Barrio.